

CAPÍTULO I

Implicaciones sociales de los beneficios fiscales en adultos mayores

Maikol Baños Ortega
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
mbanos@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-3318-3873>

Leslie Guijarro Barahona
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
lguijarrob@est.ups.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-8393-704X>

Ericka Issa Morales
Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)
eissa@ups.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1693-8031>

Introducción

En el Ecuador, los adultos mayores son uno de los sectores más vulnerables, por lo que el gobierno implementa políticas y beneficios fiscales para mejorar sus condiciones de vida. Según el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM), se considera adulto mayor a toda persona de 65 años o más, según lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial No. 484, del 9 de mayo de 2019.

Conforme al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el porcentaje de la población adulta mayor aumentará progresivamente. En 2020 fue del 7,4 % y para el año 2054 se prevé que representen el 18 % de la población. Para las mujeres la esperanza de vida será mayor con 83,5 años comparado con los 77,6 años de los hombres.

Valarezo Flores (2018), en su investigación, expresa que la aplicación ambigua de los beneficios tributarios por parte de los grupos vulnerables trae consigo un perjuicio en el nivel socioeconómico, afectando su estilo de vida. El desconocimiento de la ley los lleva a incurrir en el pago de impuestos que no deberían abonar, lo que perjudica sus ingresos.

En el Ecuador, los adultos mayores tienen conocimiento que son parte de un grupo prioritario, sin embargo, desconocen la totalidad de beneficios con los que cuentan. Como consecuencia del desconocimiento por parte de las personas de la tercera edad, tan solo el 12,23 % del total de adultos mayores forma parte del proceso para gozar de los beneficios tributarios por concepto a la devolución del IVA (Villacreses Quevedo *et al.*, 2022).

Esta investigación, tiene por objetivo determinar cómo los beneficios fiscales inciden en las implicaciones sociales de las personas adultas mayores del Ecuador. Considerando que si mejora esta tasa de uso o de cantidad de adultos mayores beneficiados, mejora la condición de vida de estos, reduciendo así algunas de las implicaciones sociales de las personas de la tercera edad del Ecuador disminuyendo así la pobreza, el analfabetismo y mejorando la atención hacia la salud de las personas de este grupo de atención prioritaria.

La relevancia de este estudio radica en su aplicabilidad práctica, ya que permite identificar y cuantificar los beneficios fiscales para adultos mayores, así como evaluar su efectividad. Al medir y analizar estos beneficios, se pueden implementar mejoras y garantizar que lleguen a quienes realmente los necesitan.

Se utilizó un estudio básico, empírico, con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo-explicativo, diseño no experimental, longitudinal, fundamentada en datos numéricos desde el 2017 al 2020, obtenidos de los organismos de control gubernamentales y el análisis bibliográfico. Los datos se trabajaron utilizando Microsoft Excel y se tabularon y presentaron en gráficos pastel.

Revisión de la literatura

Según la CEPAL (2019), en la sociedad actual, el envejecimiento de la población es un fenómeno creciente y relevante. A medida que la esperanza de vida aumenta y las tasas de natalidad disminuyen, la proporción de adultos mayores en la sociedad se incrementa significativamente. Este cambio demográfico tiene implicaciones sociales que requieren una comprensión profunda y una atención especial por parte de la comunidad.

En el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el año 2020, la población registrada de contribuyentes de la tercera edad fue de 1 264 423, en la que el 46 % fueron hombres (584 543) y el 54 % mujeres (679 880). Las provincias con mayor concentración de adultos mayores son: Guayas con 302 263; Pichincha con 240 786 y Manabí con 115 955 personas adultas mayores (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2020).

A continuación, se presenta la tabla 1, la cual ofrece un detallado análisis de la situación socioeconómica de los adultos mayores en Ecuador, basado en los datos más recientes del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) del 2023. Esta tabla, que utiliza como referencia la información del Registro Social (RS) del 2018, permite visualizar de manera clara las principales carencias y desafíos que enfrenta este grupo poblacional, y sienta las bases para el diseño de políticas públicas más efectivas.

Tabla 1

Brecha de situación económica de los adultos mayores

75 %	Condiciones de pobreza y extrema pobreza
18 %	Rango de no pobreza
7 %	No registrado en el Registro Social (RS)

Nota. Los porcentajes fueron tomados de la información que consta en el Índice del Registro Social (IRS) 2018. MIES (2023).

Los adultos mayores son la población especialmente vulnerable en términos económicos. A medida que envejecen, pueden enfrentar desafíos financieros debido a la jubilación, la falta de oportunidades laborales, los gastos médicos y otras razones, a condiciones de pobreza y extrema pobreza.

De acuerdo con el ENEMDU 2022, el analfabetismo entre los adultos mayores presenta una marcada heterogeneidad. El 18 % de ellos no se encuentra en condiciones de pobreza, mientras que el 34 % sí. A fin de analizar esta situación con mayor detalle, se presenta a continuación una tabla que muestra los distintos niveles de instrucción alcanzados por este grupo etario.

Tabla 2

Nivel de instrucción del adulto mayor y del adulto mayor pobre

Instrucción	Adultos mayores	Adultos mayores pobres
Ninguna	18 %	34%
Primaria incompleta	22 %	32%
Primaria completa	2 %	4%
Secundaria incompleta	38 %	27%
Secundaria completa	10 %	3%
Superior y posgrado	9 %	1%

Nota. Tomado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023).

Tabla 3
Focalización del servicio de salud para personas adultas mayores

MODALIDAD	USUARIOS							Sin RS 2018	
	POBRE EXTREMA 2018	POBRE 2018	NO POBRE 2018	No registra	TOTAL	POBRE EXTREMO 2018	POBRE 2018		NO POBRE 2018
1. DIURNOS	564	2002	1262	408	4236	13 %	47 %	30 %	10%
2. RESIDENCIALES	114	369	281	966	1730	7 %	21 %	16 %	56 %
3. DOMICILIAR	15 077	50 129	9754	3594	78 554	19 %	64 %	12 %	5 %
4. ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	2548	11 781	9095	2388	25 812	10 %	46 %	35 %	9 %
TOTAL, GENERAL	18 303	64 281	20 392	7356	110 332	17 %	58 %	18 %	7 %

Nota. Tomado de Ministerio de Inclusión Económica y Social (2023).

El envejecimiento poblacional es un tema en un sinnúmero de espacios, siendo así un desafío más que debe atender la sociedad, entre ellos el tema de la salud, en los adultos mayores es crucial que requiere una atención especializada y cuidados adecuados debido a los cambios físicos y psicológicos que suelen experimentar a medida que envejecen.

En la tabla 3 se observa las atenciones de salud brindados a adultos mayores categorizados según su nivel socioeconómico, según el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES.

La focalización del servicio de salud para personas adultas mayores se refiere a la atención específica diseñada para satisfacer las necesidades únicas de este grupo poblacional. Dado que las personas mayores a menudo enfrentan desafíos de salud, sociales y emocionales distintos a los de otros grupos de edad, es esencial que los servicios y programas estén adaptados a sus requerimientos particulares.

Existen factores que generan una desigualdad socioeconómica entre los adultos mayores y otros grupos de la sociedad. Debido a las diferencias de edad, este grupo suele tener un acceso limitado a la información, lo que dificulta su conocimiento sobre los derechos que les corresponden.

En muchos países, se han implementado beneficios tributarios específicos para los adultos mayores como una forma de reconocer su contribución a la sociedad y aliviar las dificultades económicas asociadas con el envejecimiento. Estos beneficios pueden incluir exenciones fiscales, deducciones especiales o tasas impositivas reducidas (Chaparro Díaz *et al.*, 2020).

En los países que conforman la Comunidad Andina como lo son: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, formado mediante el Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969, los beneficios que se les otorga a los adultos mayores son:

Ecuador

Para las personas que hayan cumplido 65 años, la Constitución de la República establece diversos beneficios en artículos como los números 1, 4, 5, 31, 35, 37, 49, 56 y 181. Estos beneficios incluyen:

- Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Ingresos exentos hasta un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa del 0 % en el impuesto a la renta.
- Exoneración del 50 % en tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, así como en entradas a espectáculos públicos, culturales, deportivos y artísticos, y en paquetes turísticos recreativos.
- Acceso gratuito a museos.
- Exoneración del 50 % del valor del consumo en servicios de medidores de energía eléctrica (hasta 138 KW/h), medidores de agua potable (hasta 34 m³) y tarifas básicas de teléfonos fijos residenciales.
- Exoneración del 50 % del valor del consumo en servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía para instituciones sin fines de lucro que atienden a la tercera edad, como asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.
- Exoneración del 50 % en un plan básico de telefonía celular e internet para adultos mayores, siempre que sus ingresos no superen las 500 remuneraciones básicas unificadas y estén exentos de impuestos fiscales y municipales.
- Rebajas especiales en la compra de vehículos para adultos mayores (Flores, 2018).

Colombia

Para personas que hayan cumplido los 62 años de edad, según algunos artículos de la Constitución de la República como 1 al 14, se establecen algunos beneficios para los adultos mayores como:

- Descuento del 50 % en la boletería para espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales.
- Descuento del 50 % en el costo de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior, tarifa diferencial inferior para el transporte público, tarifas diferenciales con descuentos en los servicios que ofrezcan.
- Descuento no menor del 50 % sobre el valor de las tarifas de ingreso a sitios turísticos, entrada gratuita a museos, centros culturales.
- Una ventanilla preferencial en las entidades públicas (Flores, 2018).

Bolivia

Para las personas que hayan cumplido 60 años de edad, varios artículos de la Constitución de la República, específicamente del 1 al 8, establecen ciertos beneficios para los adultos mayores. Estos beneficios incluyen:

- Energía eléctrica: un 20 % de descuento en el consumo de electricidad, aplicable para consumos de hasta 100 kWh al mes.
- Agua potable: un 20 % de descuento aplicable para consumos de hasta 15 m³ al mes.
- Impuesto anual a inmuebles: una rebaja del 20 %.
- Transporte: descuento del 20 % en servicios de transporte de pasajeros, tanto aéreos como ferroviarios y fluviales nacionales, así como en el transporte público terrestre.
- Seguro médico: acceso al seguro médico gratuito para personas de la tercera edad.
- Se establecen ventanillas especiales para atender a los adultos mayores y garantizarles un trato preferente (Flores, 2018).

Perú

Para personas que hayan cumplido los 60 años de edad, según algunos artículos de la Constitución de la República como 1 al 8, se establecen algunos beneficios para los adultos mayores, se enfocan en las áreas de respeto, recreación, capacitación, desarrollo social, político y cultural, y en ciertos temas económicos como descuentos del 50 % en el servicio de transporte público, aéreo y marítimo, salud, entretenimiento y exoneración del impuesto predial (Flores, 2018).

En cuanto a la edad mínima para ser considerado adulto mayor, Ecuador presenta el requisito más exigente de la región, estableciéndola en 65 años. Esta cifra contrasta con los 62 años requeridos en Colombia y los 60 años establecidos en Bolivia y Perú. Esta diferencia puede influir en el acceso a programas y políticas públicas diseñadas específicamente para este grupo poblacional.

Los beneficios fiscales del adulto mayor se rigen mediante los principios de generalidad de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) (2019) según lo indica en su art. 300 “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

Los términos “beneficios tributarios” y “beneficios fiscales” se utilizan a menudo como sinónimo, sin embargo pueden tener matices ligeramente diferentes en algunos contextos. En general, ambos se refieren a incentivos o ventajas proporcionados por el gobierno a los contribuyentes para reducir su carga tributaria o promover ciertas actividades económicas. Sin embargo, en la siguiente tabla constan algunas diferencias importantes.

Tabla 4
Diferencia de los beneficios tributarios y fiscales

Beneficios tributarios	Beneficios fiscales
Este término suele utilizarse en un sentido más amplio e incluye cualquier disposición legal que permita a los contribuyentes pagar menos impuestos. Esto puede incluir deducciones, créditos fiscales, exenciones, tratamientos fiscales favorables para ciertas inversiones, y más.	Este término a menudo se usa de manera más específica para referirse a incentivos fiscales relacionados con el negocio.
Los beneficios tributarios pueden aplicarse a nivel federal, estatal o local y pueden estar diseñados para diversos fines, como promover la inversión, la educación, la vivienda, la conservación del medio ambiente, entre otros.	Los beneficios fiscales pueden incluir deducciones empresariales, créditos fiscales por investigación y desarrollo, amortización acelerada de activos, y otros incentivos destinados a estimular la inversión empresarial y el crecimiento económico.

Nota. Tomado de la Constitución y leyes de los países de la Comunidad Andina, según Flores (2018).

Es decir, los beneficios tributarios y los beneficios fiscales tienen similitudes y a veces se superponen en su significado, pero la elección de uno u otro término puede depender del contexto y del enfoque en áreas específicas de la legislación fiscal. En general, ambos términos se utilizan para describir las formas en que el gobierno otorga incentivos fiscales a los contribuyentes para promover ciertos objetivos económicos o sociales. En este artículo se utiliza el término beneficios fiscales y se considera sinónimo de beneficios tributarios.

En Ecuador, existen beneficios fiscales específicos para los adultos mayores, establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Estos buscan reconocer la contribución de los adultos mayores a la sociedad y brindarles un alivio fiscal. Algunos de los beneficios son los siguientes:

- Exoneración del Impuesto a la Renta (IR): los adultos mayores que tienen ingresos por jubilación o pensión hasta un determinado monto están exentos de pagar impuesto

a la renta sobre esos ingresos. El monto de exoneración se establece anualmente y varía de acuerdo con el salario básico unificado (SBU) vigente.

- Descuento especial en el Impuesto a la Renta: si los adultos mayores reciben ingresos adicionales a su pensión o jubilación, pueden beneficiarse de un descuento especial en el cálculo del impuesto a la renta. Este descuento se aplica al monto adicional de ingresos y se establece anualmente.
- Exoneración de Impuesto a la Propiedad de Vehículos: los adultos mayores que son propietarios de vehículos pueden estar exentos del pago del impuesto a la propiedad de vehículos. El monto de exoneración se establece anualmente y varía según el valor del vehículo.

Es importante tener en cuenta que estos beneficios tributarios están sujetos a ciertas condiciones y requisitos establecidos por la ley. Por ejemplo, es necesario cumplir con los límites de ingresos establecidos para acceder a la exoneración del impuesto a la renta y presentar la documentación adecuada al momento de realizar los trámites.

En la tabla 5 se observa las distintas bases legales, ordenadas cronológicamente, en donde el Estado establece beneficios fiscales, así como políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores.

Otros beneficios que los adultos mayores reciben son: la tarifa 0 % de IVA para los hogares de ancianos, la atención gratuita y especializada en el área de salud, trabajo remunerado, jubilación universal, rebaja en los servicios privados de transporte y espectáculos públicos, la exoneración del pago de impuestos fiscales y municipales.

Tabla 5

Base legal sobre los beneficios a favor de los adultos mayores

No.	Documento legal	Observaciones
1.	Ley de Reforma Tributaria	Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 325 de 14 de mayo de 2001
2.	Ley de Régimen Tributario Interno	Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de noviembre 2004
3.	Código Tributario	Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005
4.	Constitución de la República del Ecuador	Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008
5.	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno	Suplemento del Registro Oficial No. 209, 8 de junio 2010
6.	Código Orgánico Integral Penal	Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014
7.	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM)	Suplemento del Registro Oficial No. 484, de 9 de mayo 2019
8.	Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	Suplemento del Registro Oficial No. 241, 8 de Julio 2020
9.	Resolución No. NAC-DGERCGC20- 00000059	Normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a personas adultas mayores. Publicada en E. E. 1100 de 30 de septiembre de 2020

Nota. Base legal tomado de la página web, del Registro Oficial del Ecuador y del Servicio de Rentas Internas (2024).

Materiales y métodos

Este estudio tuvo como objeto, determinar cómo los beneficios fiscales inciden en las implicaciones sociales de las personas adultas mayores del Ecuador como son la pobreza, el analfabetismo y la salud.

Se calculó una tasa de utilización de los beneficios fiscales por parte los adultos mayores con base en la cantidad de adultos mayores que sí usaron cada uno de los beneficios fiscales vs. la cantidad de adultos mayores totales por año.

Es así, que se considera que al mejorar la tasa de utilización de los beneficios fiscales por parte de los adultos mayores mejorará su condición de vida, reduciendo así algunas de las implicaciones sociales de las personas de la tercera edad del Ecuador disminuyendo la pobreza, el analfabetismo y mejorando la atención en la salud de las personas de este grupo de atención prioritaria.

La presente investigación es de carácter básico y empírico, con un enfoque cuantitativo. Se utilizaron datos numéricos para analizar los beneficios fiscales en relación con la población de adultos mayores, así como información estadística sobre diferentes aspectos sociales que impactan su situación socioeconómica, incluyendo indicadores de pobreza y pobreza extrema, niveles de analfabetismo y condiciones de salud. Para el desarrollo del estudio, se revisaron diversos artículos académicos que aportan datos pertinentes sobre las implicaciones sociales de los beneficios fiscales. Este análisis se enmarca dentro de un alcance descriptivo, permitiendo una comprensión detallada de la interrelación entre estos factores.

Se realizó un estudio descriptivo-explicativo con un diseño de investigación no experimental, ya que no se manipularon variables. Además, el enfoque fue longitudinal, utilizando datos de varios años, de 2017 a 2020. La población estudiada incluyó a adultos mayores de 65 años o más, según lo establece la Constitución de la República del Ecuador, que para 2020 sumaba un total de 1 310 297 adultos mayores. No se utilizó una muestra, sino que se consideró toda la población adulta mayor de Ecuador en cada año.

Para determinar las variables relacionadas con los beneficios fiscales que se abordan en este estudio, no se utilizaron los indicadores ni las dimensiones del índice de pobreza multidimensional.

En primer lugar, se llevó a cabo una recopilación de información, seguida de la verificación de datos numéricos completos sobre los beneficios fiscales y sus implicaciones sociales en los organismos de control correspondientes. Esto permitió realizar un análisis del impacto social de dichos beneficios fiscales. A continuación, se presenta la tabla 6, donde se pueden observar las variables para las cuales se encontraron datos numéricos, considerándose así que son medibles.

Tabla 6

Beneficios fiscales a favor de adultos mayores, medibles como variables

No.	Beneficio o incentivo	Norma legal que lo establece	Variable medible (Sí/No), de acuerdo a si los organismos de control tienen los datos actualizados, completos y segregados de los adultos mayores
1	Exoneración del Impuesto a la Renta (por un monto equivalente a 1 fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta).	Ley del régimen tributario interno art. 9 numeral 12	Sí
2	Devolución de IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad.	Ley del régimen tributario interno art. (...) después del art. 74	Sí
3	Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.	Constitución del Ecuador art. 36	Sí
4	Rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.	Ley de Reforma Tributaria art. 9	Sí
5	Tarifa 0 % de IVA para hogares de ancianos.	Ley del régimen tributario interno art. 56 numeral 6	No

6	Rebaja en la base imponible para los adultos mayores.	Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno art. 49	No
7	Atención gratuita y especializada en salud, trabajo remunerado, jubilación universal, rebaja en los servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario, exoneración del pago por costos notariales y registrales y el acceso a una vivienda que asegure una vida digna.	Constitución del Ecuador art. 37	No
8	El Estado ecuatoriano establecerá políticas públicas para las personas adultas mayores.	Constitución del Ecuador art. 38	No
9	Beneficios y exoneraciones en el transporte público, acceso gratuito a museos, al consumo de energía, entre otros.	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores art. 13	No
10	Exoneración en el pago de impuestos fiscales y municipales.	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores art. 14	No

De los diez beneficios fiscales, se consideraron medibles cuatro, de los cuales se utilizaron tres como variables independientes: la exoneración del Impuesto a la Renta (IR), el descuento especial en el Impuesto a la Renta y la exoneración del Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Se encontraron cifras de estos beneficios fiscales en los organismos de control correspondientes para el periodo de 2017 a 2020. Las variables dependientes son: pobreza (y extrema pobreza), analfabetismo y salud. A continuación, se presentan las variables de este estudio:

Tabla 7

Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Instrumentos
Variable dependiente: implicaciones sociales	Pobreza y extrema pobreza. Analfabetismo. Salud.	Datos estadísticos.
Variable independiente: beneficios sociales del adulto mayor	Datos sobre la devolución de IVA.	Datos numéricos de Orga- nismos de control.
	Datos sobre los valores exonerados de la rebaja de impuestos a los vehículos motorizados a las personas de la tercera edad.	Datos numéricos de Orga- nismos de control.
	Datos sobre los valores exonerados del pago de los impuestos fiscales.	Datos numéricos de Orga- nismos de control.

Las fuentes utilizadas fueron secundarias, ya que se obtuvieron datos de organismos gubernamentales. Esta investigación recopiló información de fuentes públicas como el SRI y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), entre otros. Se llevó a cabo un análisis sobre la situación de los adultos mayores y se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica y gubernamental acerca de los beneficios tributarios para este grupo, centrándose en estudios previos sobre sus implicaciones sociales.

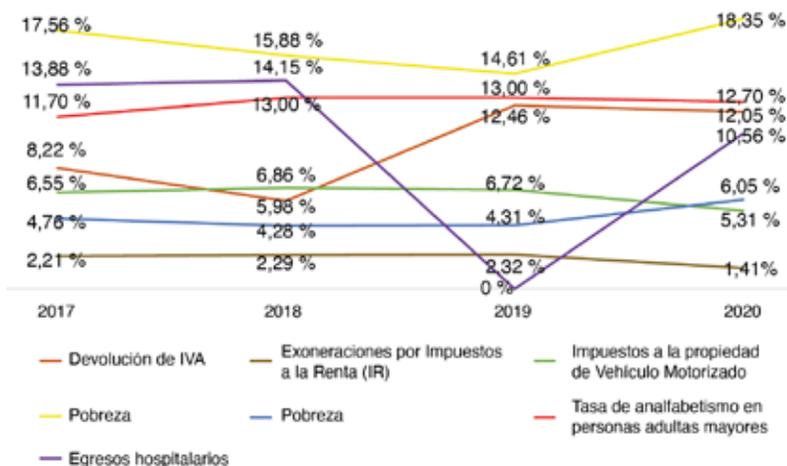
Se revisaron informes gubernamentales, leyes tributarias y documentos relacionados para entender la intención y el diseño de los beneficios tributarios, así como los criterios de elegibilidad y las restricciones asociadas. En el análisis de datos estadísticos, se utilizaron datos existentes, como encuestas nacionales y bases de datos económicas, para realizar un análisis cuantitativo de la distribución de los beneficios tributarios entre los adultos mayores y su impacto en indicadores socioeconómicos relevantes. Los datos se procesaron en Microsoft Excel y se presentaron en gráficos de pastel.

En este estudio se encontraron limitaciones en la recopilación de la información tanto de las variables dependientes como independientes, en los organismos de control como: Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, Registro Social-RS del Manual Operativo, Instituto Nacional de Estadística y Censo, Servicios de rentas internas-SRI. Además, en esta investigación no se incluyen otros beneficios que se entregan a los adultos mayores sino solo los beneficios fiscales que se consideraron medibles al existir publicadas las cifras en los organismos de control.

Resultados

Figura 1

Beneficios fiscales e implicaciones sociales del adulto mayor



Nota. Los resultados se muestran en el total de porcentaje (%) sobre el 100 % de adultos mayores que accedieron a sus beneficios, o se encuentran dentro de una de las implicaciones sociales.

Elaborado por los autores con base en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES, 2023).

Tabla 8
Beneficios fiscales vs. cantidad de adultos mayores

Años	Cantidad de Beneficiarios Adultos mayores	USD Millones de Devolución de IVA	% de Beneficiarios	Cantidad de Beneficiarios Adultos mayores	USD Millones Exoneraciones por Impuesto a la Renta (IR)	% de Beneficiarios	Cantidad de Beneficiarios Adultos mayores	USD Millones Impuesto a la propiedad de Vehículo Motorizado	% de Beneficiarios	Cant. Total, de Adultos Mayores
2017	97 029	61,50	8,22 %	26 134	28,70	2,21 %	77 297	4,30	6,55 %	1 180 944,00
2018	73 058	49,00	5,98 %	28 019	30,50	2,29 %	83 833	4,60	6,86 %	1 221 286,00
2019	157 597	104,30	12,46 %	29 392	32,10	2,32 %	84 974	4,70	6,72 %	1 264 423,00
2020	157 955	74,30	12,05 %	18 513	20,40	1,41 %	69 610	4,00	5,31 %	1 310 297,00

Nota. Servicio de Rentas Internas (2023).

Se observa en la figura 1, que en 2017, los beneficiarios de la Devolución de Iva son del 8,22 %, mientras que en el 2018 desciende con el 5,98 %, es decir en comparación con el año anterior, el 2,23 % de personas adultas mayores no fueron partícipes de aquel beneficio, pero para el año 2019 aumenta con el 12,46 %, mientras que en el 2020 disminuyó siendo el 12,05 % de beneficiarios.

A continuación se muestra que en el año 2017, los beneficiarios Exoneraciones de Impuesto a la Renta (IR) para los adultos mayores es del 2,21 %, mientras que en el 2018 aumenta con 2,29 %, y continuó en vía de aumento hasta el 2019; mientras que en el 2020 disminuyó siendo un total de solo 1,41 % los beneficiarios totales de esta exoneración llegando hasta el punto más bajo registrado en el periodo de 2017-2020.

Por último, los beneficiarios por Impuesto a la propiedad de Vehículo Motorizado para los adultos mayores, en el año 2017 fue del 6,55 %, mientras que en el 2018 aumenta a 6,86 %, y desde el año 2019 comenzó a disminuir hasta el 2020 siendo el porcentaje de beneficiarios 6,72 % total de adultos mayores beneficiarios.

Tabla 9

Porcentaje de pobreza y extrema pobreza, analfabetismo, salud de adultos mayores

Años	% Pobreza	% Extrema Pobreza	% Tasa de analfabetismo en personas adultas mayores	% Egresos hospitalarias
2017	17,56 %	4,76 %	11,70 %	13,88 %
2018	15,88 %	4,28 %	13,00 %	14,15 %
2019	14,61 %	4,31 %	13,00 %	14,28 %
2020	18,35 %	6,05 %	12,70 %	10,56 %

Nota. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2023).

Conclusiones y discusión

Se logró el objetivo general de esta investigación. Se determinó que, entre los países que conforman la Comunidad Andina, Ecuador es el que establece la mayor edad para considerar a las personas como adultos mayores. Además, se puede afirmar que Ecuador es el país más equilibrado en cuanto a los beneficios ofrecidos a las personas de la tercera edad. Estos beneficios abarcan diversas áreas, incluyendo la tributaria, la económica y la social, lo que contribuye a una mayor integración de este grupo en la sociedad y evita que se sientan excluidos.

Si bien las personas de la tercera edad en Ecuador cuentan con varios beneficios fiscales, como deducciones, exoneraciones y devoluciones del IVA, se ha llegado a la conclusión de que el total de beneficiarios no ha alcanzado ni a un cuarto de la población total. Sin embargo, para aquellos que sí pudieron acceder a estos beneficios, se ha proporcionado un apoyo significativo tanto en el ámbito social como en el económico, lo que concuerda con otros estudios realizados como el de Villacreses Quevedo *et al.* (2022) donde indica:

El impacto de la aplicación de estos beneficios para este grupo ha sido favorable, a pesar de ser un gasto tributario para el Estado, permite que la economía se dinamice, dado que los beneficios dan la posibilidad de reactivar la economía, producción y generar fuentes. (p. 193)

Aunque estos beneficios están destinados a ayudar a los adultos mayores, parece que su desconocimiento está en aumento, ya que el número total de beneficiarios que utilizan estos impuestos va disminuyendo.

Si bien la mayoría de estudios sobre la utilización de los beneficios fiscales por parte de los adultos mayores se centran en la devolución del IVA, en este artículo se ha podido determinar que, además de dicho impuesto, existen otros a través de los cuales se puede medir la cantidad de adultos mayores beneficiarios y, por ende, el nivel de ayuda que estos impuestos brindan a la situación socioeconómica de esta población. Algunos autores relevantes en este tema son: Villacreses *et al.* (2022), Flores (2018), Valarezo (2018), Yanzapanta (2020), Díaz (2022), Almeida y Menéndez (2020), Salas (2018).

A través de la recopilación de información sobre impuestos fiscales en comparación con los datos reales de adultos mayores que se beneficiaron de dichos impuestos, se ha establecido que el uso de la exoneración del Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados y la Devolución del IVA para adultos mayores está disminuyendo. Por otro lado, las implicaciones sociales para los adultos mayores, como la pobreza y la extrema pobreza, no muestran mejoras significativas. Sin embargo, se observa una ligera disminución en los niveles de analfabetismo y en la utilización de servicios hospitalarios por parte de esta población.

Se podría recomendar que los adultos mayores consulten con expertos en impuestos o se informen directamente en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador para obtener información actualizada y detallada sobre los beneficios tributarios específicos para adulto mayores en el país (SRI, 2023).

El Estado ecuatoriano y los organismos de control deberían separar en un grupo aparte los beneficios que reciben los adultos mayores. Esto permitiría obtener información numérica más específica en futuras investigaciones, lo cual contribuiría a tener una visión más precisa sobre cómo estos beneficios afectan a las personas de la tercera edad en Ecuador y si se está cumpliendo el principio de Justicia Redistributiva-Equidad.

Referencias bibliográficas

- CRE, C. d. (2019). *Principios de aplicación de los derechos*. Quito: Constitución del Gobierno.
- Almeida Blacio, J. H. y Menéndez Bravo, P. M. (2020). *Análisis social devolución de IVA*. UNIANDES. <https://bit.ly/4ebUaf7>
- Cepal. (2019). *Poblacion, crecimiento, desarrollo*. San Juan: Secciones de la Cepal. <https://bit.ly/3zuZVz5>
- Chaparro Díaz, L., Carreño Moreno, S. y Arias Rojas, M. (9-06-2020). Soledad en el adulto mayor: implicaciones para el profesional de enfermería. *Revista Cuidarte*, 10(2). <https://doi.org/10.15649/cuidarte.v10i2.633>

- Díaz Vásconez, D. P. (2022). *El Impuesto al Valor Agregado: Análisis de la devolución a adultos mayores en Quito D.M., periodo 2019- 2020*. UCE. <https://bit.ly/3ZulysV>
- ENEMDU. (2022). *Tasa de analfabetismo en la población adulta mayor*. InfoMies. <https://bit.ly/3XCZI4Z>
- Flores, M. P. (2018). *Trato diferenciado a las personas de la tercera edad y discapacitados en el régimen jurídico tributario ecuatoriano y su aplicación constitucional con los países de la Comunidad Andina*. (Maestría en Tributación). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://bit.ly/3MUzHJp>
- Información estadística población adulta mayor, Ministerio de Inclusión Económica y Social, (2023). <https://bit.ly/3MZRHHc>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2023. <https://bit.ly/3KGyYakl>
- Internas, S. d. (13 de 2 de 2023). *Devolución de IVA a personas Adultas Mayor*. Devolución de IVA a personas Adultas Mayor. <https://bit.ly/47GA0B2>
- MIES. (2023). *Informe mensual de gestión del servicio de atención y cuidado para personas Adultas Mayores y del Estado situacional de su población*. <https://bit.ly/3Bj3NE4>
- Salas, E. (2018). *Devolución de IVA a personas de tercera edad y su impacto económico periodo 2011-20217*. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://bit.ly/3U4wkDZ>
- SIIMIES. (2023). *Variación de usuario de Pensión en Adulto Mayor*. Quito: Base de usuario.
- Sistema de Gestión de información del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, (2023). <https://bit.ly/3THGDxg>
- Valarezo Flores, M. P. (2018). *Trato diferenciado a las personas de la tercera edad y discapacitados en el régimen jurídico tributario ecuatoriano y su aplicación constitucional con los países de la Comunidad Andina*. Repositorio Institucional del Organismo de la Comunidad Andina, CAN. <https://bit.ly/3MUzHJp>
- Villacreses Quevedo, M. J., Yépez Romero, C. M. y Campuzano Vásquez, J. A. (2022). *Beneficios tributarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016-* (Vol. 5). *Revista científica Sociedad & Tecnología*. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.206>
- Yanzapanta, N. d. (2020). *Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato*. Ambato. <https://bit.ly/4dlq8a>